



REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2022

LAVE: SEM003197

DÍA TRÁMITE: 274,733

Gobierno de

OMBRERA: TLAQUEPAQUE ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE

SITUACIÓN: HIPODROMO

COLONIA: SAN PEDRO

ALLE CRUCE 1: LIVERPOOL

ALLE CRUCE 2: HIPODROMO

IRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

GORDITAS Y GUISADOS

FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$1,582.40

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

UNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	03:00:25 p
MARTES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 03:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:25 a	A:	03:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 03:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
UEVES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 03:00:25 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

RESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chaya

AUTORIZO

PL. DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE R.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido castrará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.

El venderán o permitirán el puesto a tercera persona.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.